

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-678-2019
Formulario DD-4101
Organización Política: MLP
DIPUTADOS DISTRITALES: TOTONICAPÁN
LAGJ/mshc

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS -MLP-** a través de su Representante Legal Juana Aracely Yax Zapeta, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **TOTONICARÁN**, número **DD-RCT-0801-D-19-2019**, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD guión cuatro mil ciento uno (**DD-4101**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte parcialmente el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **TOTONICAPÁN**, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-678-2019
Formulario DD-4101
Organización Política: MLP
DIPUTADOS DISTRITALES: TOTONICAPÁN
LAGJ/mshc

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS -MLP-** a través de su Representante Legal Juana Aracely Yax Zapeta, declarando parcialmente procedente la inscripción de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **TOTONICAPÁN**, integrada por el ciudadano: Juan Francisco Batz Tax, por la casilla número uno (1); **II)** Vacante la casilla dos integrada por Juana Aracely Yax Zapeta pues del estudio del expediente de mérito se estableció que el Certificado de Nacimiento de la señora Juana Aracely Yax Zapeta extendido por el Registro Nacional de las Personas (que obra a folio 28) fue expedido con una fecha posterior a la fecha del cierre del plazo de inscripción de candidatos (17 de marzo de 2019); **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse la credencial que en derecho corresponde. **IV) NOTIFIQUESE.**



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez horas con cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, al Secretario General del Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 678-2019, FORMULARIO DD 4101, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Pérez Gómez, enterado de conformidad, si p, no , firmó. DOY FE.

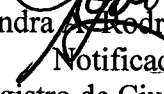

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Cirilo Pérez Gómez

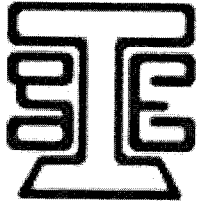


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con seis minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JUAN FRANCISCO BATZ TAX y Juana Aracely Yax Zapeta; Candidatos a diputados Distritales por el departamento de TOTONICAPÁN, por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 678-2019, FORMULARIO DD 4101, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Perez Gomez, enterado de conformidad, si p, no , firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Cirilo Perez Gomez



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
4101

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****TOTONICAPAN****

Organización Política: MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE Fecha y hora: 30 de abril de 2019 09:11

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2617697070801	JUAN FRANCISCO BATZ TAX	2617697070801	11/05/60
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE